

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No. 155 DE ABRIL 27 DE 2023

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el Régimen Jurídico vigente para la Contratación Estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios sobre contratación.

El presente estudio previo se sustenta en ficha de solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por GERSON TAPASCO ALZATE- Jefe de Talento Humano.

**Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de mínima cuantía establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe tener los estudios previos de la modalidad de mínima cuantía de la siguiente forma:**

### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.

La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es obligatoria para todas las entidades según el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, debido a que este es el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo el cual absorbió en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 al Decreto 1443 de 2014, “Por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) fue definida en el anterior decreto como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, además tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

En el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales deben ser aplicados por todos los empleadores públicos y privados con cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De los principales requisitos del Decreto 1072 de 2015 se encuentran las siguientes actividades.

- Ejecución de acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante evaluaciones médicas de ingresos, periódicos y de retiro y programas de vigilancia epidemiológica, las cuales debe contar con el apoyo de un médico especialista en medicina laboral o del trabajo.
- Levantamiento de historias clínicas ocupacionales que incluyan la información de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro (las historias clínicas laborales solamente pueden ser llevadas y custodiadas por un médico laboral, a la institución se le entrega un certificado del examen).

En concordancia con lo anterior, el plan de trabajo del SG SST 2023 de la entidad ha establecido dentro de sus actividades la realización del examen médico laboral periódico para los empleados de la IES CINOC, teniendo en cuenta que el más reciente examen laboral periódico se realizó en diciembre de 2020 y dichos exámenes deben realizarse por lo menos cada 2 años, es urgente por tanto la realización de un nuevo examen periódico.

Para cumplir con las actividades mencionadas se requiere la contratación de un médico especialista en salud ocupacional o medicina laboral o una empresa especializada que cuente personal con este perfil.

Igualmente, por normatividad en riesgos laborales, se debe incluir a los contratistas por prestación de servicios dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que incluye los sistemas de vigilancia epidemiológica y exámenes médicos ocupacionales, por lo tanto se debe aplicar el examen médico laboral a los contratistas de la institución (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.2.18), especialmente a aquellos por prestación de servicios que han venido ejecutando actividades de alta presencialidad en las instalaciones de la institución durante periodos continuos.

Los colaboradores que requerirían del examen periódico son: 18 funcionarios administrativos, 17 docentes de planta y 15 docentes ocasionales. Total: 50 personas.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Contratación de un médico especialista en salud ocupacional o medicina laboral para la realización del examen médico laboral periódico a los funcionarios de la IES CINOC.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | NOMBRE                                                  |
|----------|----------|----------|---------------------------------------------------------|
| 85000000 | 85100000 | 85101600 | Personas de soporte de prestación de servicios de salud |
| 85000000 | 85120000 | 85122201 | Valoración del estado de salud individual               |

### 3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Relación de bienes y/o servicios:

| No. ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA                                             | CANT. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------|
| 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Realización de Examen médico laboral periódico con énfasis osteomuscular, que incluye audiometría tamiz y visimetría tamiz, a cada uno de los funcionarios de la IES CINOC. Estos exámenes deben realizarse en la sede central de la institución, para lo cual la IES CINOC prestará las instalaciones, el examen será realizado en fechas y horarios acordado con la institución. La citación para el examen médico será realizada por la institución. Con las personas que no puedan presentarse en los días de los exámenes se concertará su realización en los días posteriores. Con las siguientes características:<br>-Tamizaje cardiovascular que incluye mediciones de peso, estatura para obtener índice de masa corporal, toma de presión arterial y condiciones de salud a cada uno de los colaboradores. Entregar informe de tamizaje de cada empleado con falencias y recomendaciones. 50 TAMIZAJES<br>- Diligenciamiento de historia clínica ocupacional de cada colaborador y entrega a la institución de los certificados de aptitud individuales de los exámenes ocupacionales periódicos y certificado de custodia de las historias clínicas. Certificado de examen ocupacional periódico 50<br>- Entrega a la institución de informe general de las condiciones de salud de los colaboradores de la institución. Informe general 1 | Exámenes médicos laborales                                   | 50    |
| 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Levantamiento y entrega de un profesiograma por los cargos que existan en la entidad (la institución brindará la información necesaria)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Profesiograma                                                | 1     |
| 3.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Visita mensual a la sede central de un médico especialista en medicina laboral o salud ocupacional, atención de citas por un tiempo mínimo de 4 horas por visita de acuerdo a agendamiento previo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Visita mensual a sede central para atención de citas médicas | 6     |
| REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA – PERFIL (SERVICIOS)<br>Título profesional de Médico con especialización en medicina laboral o salud ocupacional con licencia vigente de la secretaría de salud departamental para prestar el servicio de medicina laboral u ocupacional. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                              |       |

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** De acuerdo al Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$7.905.000) M/L**, incluidos los impuestos y descuentos de ley.

**5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será seis (06) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización sin superar el 12 del 2023. El cronograma será remitido al adjudicatario por el supervisor.

El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania.

**6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** El Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.

| FECHA DE EXPEDICIÓN | CDP No.  | CÓDIGO PRESUPUESTAL  | DESCRIPCIÓN  | RECURSOS          | PRESUPUESTO TOTAL |
|---------------------|----------|----------------------|--------------|-------------------|-------------------|
| 28/04/2023          | 20230431 | G6201020020209020901 | CONTRATOS DE | GASTOS EXCEDENTES | \$ 7.905.000      |

|  |  |  |                                                                         |                                  |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|
|  |  |  | PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS TÉCNICOS,<br>TECNOLOGICOS Y<br>PROFESIONALES | COOPERATIVAS<br>(FUNCIONAMIENTO) |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|

**7. GARANTIAS:** Amparándonos en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

**8. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado en pagos mensuales parciales de acuerdo al avance de las actividades del contrato, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

**Otras variables que tiene en cuenta la IES CINOC, en los procesos de selección de Mínima Cuantía no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para procesos de Mínima Cuantía:**

**9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.** El presente proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía se fundamenta jurídicamente en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Plan de Desarrollo Nacional 2018 - 2022
7. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023
8. Ordenanza No. 884 de diciembre de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental
9. Acuerdo No. 013 de diciembre 21 de 2020 del Consejo Directivo.
10. Plan Operativo Anual POA 2023
11. Plan anual de adquisiciones 2023
12. Manual de Contratación Institucional.

**10. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO:** GERSON TAPASCO ALZATE - Jefe de Talento Humano

**11. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania.

**10. CONCORDANCIA CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) VIGENCIA 2023:**

| VARIABLE ESTRATEGICA                            | CÓD. PROYECTO | PROYECTO                        |
|-------------------------------------------------|---------------|---------------------------------|
| Ambiente laboral y modernización organizacional | VALMO P2      | Seguridad y Salud en el Trabajo |

- 11. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ADQUISICIÓN:** Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023, identificado con el siguiente código UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | NOMBRE                                                  |
|----------|----------|----------|---------------------------------------------------------|
| 85000000 | 85100000 | 85101600 | Personas de soporte de prestación de servicios de salud |
| 85000000 | 85120000 | 85122201 | Valoración del estado de salud individual               |

- 12. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** Se emite concepto favorable para “Contratación de un médico especialista en salud ocupacional o medicina laboral para la realización del examen médico laboral periódico a los funcionarios de la IES CINOC”, se cuenta con disponibilidad presupuestal para esta contratación.

**ORIGINAL FIRMADO**

**KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA**

Asesora Jurídica

IES CINOC

*Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García- Contratista*

*Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta – Asesora Jurídica*